



Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA



ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE FIJA LA RETRIBUCIÓN DE UN COMPLEMENTO RETRIBUTIVO PARA LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE AULAS TGD, FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DOCENTES DE AULAS HOSPITALARIAS, CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, CREI “SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS” Y CENTROS EDUCATIVOS TERAPÉUTICOS Y EL INCREMENTO DEL COMPLEMENTO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS DE ESCUELAS INFANTILES

Teniendo en cuenta las peculiaridades de la prestación de servicios de los funcionarios y funcionarias pertenecientes al cuerpo de maestros en Aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de Aulas Hospitalarias, Centros de Educación de Personas Adultas en establecimientos penitenciarios, CREI “Sagrado Corazón de Jesús” y Centros Educativos Terapéuticos, así como de los equipos directivos de las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las Zonas de Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid, tras diferentes reuniones de negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario (CC. OO., ANPE, CSIF y UGT Servicios Públicos Madrid), conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se ha alcanzado el siguiente

ACUERDO

Primero

Objeto

El presente acuerdo tiene por objeto:

a) Establecer el abono del complemento a los funcionarios y funcionarias del cuerpo de maestros en Aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de Aulas Hospitalarias, Centros de Educación de Personas Adultas en establecimientos penitenciarios, CREI “Sagrado Corazón de Jesús” y Centros Educativos Terapéuticos.

b) Incrementar el importe del complemento de los equipos directivos de las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las Zonas de Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Cuantía

1. La cuantía del complemento retributivo a los maestros y maestras de aulas TGD, funcionarios y funcionarias docentes de aulas hospitalarias, centros de educación de personas adultas en establecimientos penitenciarios, CREI “Sagrado Corazón de Jesús” y Centros Educativos Terapéuticos ascenderá a un importe de 34,29 euros mensuales, que se percibirá mensualmente, y en las pagas extraordinarias.

El abono de este complemento, hasta alcanzar los 34,29 euros mensuales, se hará de forma progresiva, de tal forma que, a partir del 1 de enero de 2022, y durante ese año natural, la cuantía del complemento de productividad ascenderá a 17,15 euros mensuales. A partir del 1 de enero de 2023, la cuantía será de 34,29 euros mensuales.

2. El complemento de los equipos directivos de las Escuelas Infantiles de gestión directa de la Comunidad de Madrid y de las Zonas de Casas de Niños de la red pública de la Comunidad de

Madrid ascenderá a un importe mensual de 590,00 euros para los directores y directoras y 314,19 euros para los secretarios y secretarias.

Tercero

Efectos

El cumplimiento de este acuerdo, en tanto en cuanto comporta obligaciones de naturaleza económica para la Comunidad de Madrid producirá efectos siempre que cuente con el informe preceptivo y favorable de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Cuarto

Seguimiento del Acuerdo

Las medidas de seguimiento de este Acuerdo serán acordadas por las partes firmantes del mismo en el seno de la Mesa Sectorial.

La Administración	
FREM-CCOO	ANPE
CSIF	UGT Servicios Públicos Madrid